

**Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2016 — FIH Holding y FIH Erhvervsbank/ Comisión**

(Asunto T-386/14) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudas de Estado — Sector bancario — Ayuda concedida al banco danés FIH, en forma de transferencia de sus activos cuyo valor ha sufrido un deterioro a una nueva filial y de adquisición ulterior de éstos por el organismo danés encargado de garantizar la estabilidad financiera — Ayudas de Estado a favor de los bancos en período de crisis — Decisión que declara la ayuda compatible con el mercado interior — Concepto de ayuda — Criterio del inversor privado — Criterio del acreedor privado — Cálculo del importe de la ayuda — Obligación de motivación»)*

(2016/C 402/40)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* FIH Holding A/S (Copenhague, Dinamarca) y FIH Erhvervsbank (representante: O. Koktvedgaard, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: L. Flynn y P.-J. Loewenthal, agentes)

**Objeto**

Demanda fundada en el artículo 263 TFUE para la anulación de la Decisión 2014/884/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.34445 (12/C) ejecutada por Dinamarca para la transferencia de activos patrimoniales de FIH a FSC (DO 2014, L 357, p. 89).

**Fallo**

- 1) Anular la Decisión 2014/884/UE de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, relativa a la ayuda estatal SA.34445 (12/C) ejecutada por Dinamarca para la transferencia de activos patrimoniales de FIH a FSC.
- 2) Condenar en costas a la Comisión Europea.

<sup>(1)</sup> DO C 253 de 4.8.2014.

**Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2016 — European Dynamics Luxembourg y Evropaiki Dynamiki/EIT**

(Asunto T-481/14) <sup>(1)</sup>

*[«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Suministro de servicios relativos al desarrollo de una plataforma de gestión de información y conocimientos — Servicios de desarrollo de software y de mantenimiento de disponibilidad y eficacia de los servicios informáticos — Denegación de la clasificación de la oferta de un licitador en primer lugar — Criterios de selección — Criterios de adjudicación — Obligación de motivación — Errores manifiestos de apreciación — Acceso a los documentos — Responsabilidad extracontractual»]*

(2016/C 402/41)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* European Dynamics Luxembourg SA (Ettelbrück, Luxemburgo) y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas, Grecia) (representantes: inicialmente E. Siouti y M. Sfyri, posteriormente M. Sfyri y A. Lymperopoulou, abogadas)

*Demandada:* Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (representantes: inicialmente M. Kern, B. Györi-Hartwig y P. Juanes Burgos, posteriormente B. Györi-Hartwig y P. Juanes Burgos, agentes, asistidos por P. Wytinck y B. Hoorelbeke, abogados)

## Objeto

Por una parte, pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación, en particular, de la decisión del EIT de 14 de abril de 2014 que clasifica en segundo lugar la oferta presentada por las demandantes en un procedimiento de licitación sobre servicios informáticos y servicios conexos, así como del escrito del EIT de 25 de abril de 2014 por el que éste denegó la comunicación de los nombres de los miembros del Comité de Evaluación y, por otra parte, pretensión basada en el artículo 268 TFUE por la que se solicita la indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por las demandantes.

## Fallo

- 1) *Desestimar el recurso*
- 2) *Condenar en costas a European Dynamics Luxembourg SA y a Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE.*

<sup>(1)</sup> DO C 351 de 6. 10. 2014.

---

### Sentencia del Tribunal General de 15 de septiembre de 2016 — European Dynamics Luxembourg y Evropaiki Dynamiki/Commission

(Asunto T-698/14) <sup>(1)</sup>

**[«Contratos públicos de servicios — Procedimiento de licitación — Prestación de servicios externos para el desarrollo, estudio y apoyo de los sistemas de información (ESP-DESI II) — Clasificación de un licitador en el procedimiento en cascada — Obligación de motivación — Ofertas anormalmente bajas — Principio de libre competencia — Responsabilidad extracontractual»]**

(2016/C 402/42)

Lengua de procedimiento: griego

## Partes

**Demandantes:** European Dynamics Luxembourg SA (Ettelbrück, Luxemburgo) y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE (Atenas, Grecia) (representantes: inicialmente V. Christianos, I. Ampazis y M. Sfyri, posteriormente M. Sfyri, abogados)

**Demandada:** Comisión Europea (representantes: S. Delaude y S. Lejeune, agentes, asistidos inicialmente por E. Petrissi, E. Roussou y K. Adamantopoulos, posteriormente por E. Roussou y K. Adamantopoulos, abogados)

## Objeto

Por una parte, recurso interpuesto con arreglo al artículo 263 TFUE, que tiene por objeto la anulación de las decisiones de la Comisión de clasificar en cuarta y tercera posición, en virtud de los mecanismos de cascada, las ofertas presentadas por las demandantes para los lotes n.ºs 1 y 3 del procedimiento de licitación DIGIT/R2/PO/2013/029 — ESP DESIS III, relativos a la «Prestación de servicios externos para el desarrollo, estudio y apoyo de los sistemas de información» (DO 2013/S 19-0380314), y de excluir su oferta para el lote n.º 2 de dicho procedimiento de licitación, y, por otra parte, recurso interpuesto con arreglo al artículo 268 TFUE, que tiene por objeto obtener la reparación del perjuicio supuestamente sufrido por las demandantes.

## Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a European Dynamics Luxembourg SA y Evropaiki Dynamiki — Proigmena Systemata Tilepikoinonion Pliroforikis kai Tilematikis AE.*

<sup>(1)</sup> DO C 448 de 15.12.2014.